

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GG

Lima, 17 de enero de 2024

Visto: Informe N° 000002-2024-INVERMET-OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) que cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, según su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, conforme al literal w) del artículo 19 del precitado Reglamento concordado con el literal aa) del artículo 19 del Manual de Operaciones (MOP) del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, el Gerente General puede delegar sus funciones, facultades y atribuciones en otros funcionarios o servidores de la Entidad, de acuerdo a Ley;

Que, a su vez, el literal q) del artículo 19 del citado MOP señala que el Gerente General, tiene la función de ejercer, en su calidad de máxima autoridad administrativa, las facultades y obligaciones determinadas por la normatividad sobre contrataciones del Estado;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que se puede delegar el ejercicio de la competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, a su vez, el artículo 85 del citado TUO, precisa que la desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones y la segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, mediante Resolución N° 000003-2024-INVERMET-GG del 8 de enero de 2024, se delegó facultades a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Proyectos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto durante el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, así como sus respectivas modificaciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5 de la Directiva N° 007-2017-INVERMET-SGP, "Procedimientos para el goce de vacaciones del personal del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET", aprobado mediante Resolución N° 113-2017-INVERMET-SGP señala que el Rol Anual de Vacaciones del personal del INVERMET se aprobará por resolución de la Secretaria General Permanente (Hoy Gerencia General);

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto en los considerandos precedentes y conforme al documento de vistos, y con la finalidad de brindar mayor eficiencia y eficacia a las facultades ya delegadas a la Oficina General de Administración y Fianzas en materia de contrataciones del Estado y Recursos Humanos, resulta necesario delegar en dicha oficina durante el Año Fiscal 2024 las facultades de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y el Rol Anual de Vacaciones del personal del INVERMET; para lo cual se requiere modificar la Resolución N° 000003-2024-INVERMET-GG;

Con el visto, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del INVERMET, y su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM; el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la Resolución N° 000003-2024-INVERMET-GG

Incorporar el literal r) al numeral 1.1 y el literal d) al numeral 1.2 del artículo 1 en la Resolución N° 000003-2024-INVERMET-GG, conforme al siguiente texto:

"Artículo 1.- Delegación de facultades en el Oficina General de Administración y Finanzas

1.1 En materia de contrataciones del Estado.

Delegar en el/la jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas, en materia de contrataciones del Estado, las facultades y atribuciones siguientes:
(...)

r) **Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus respectivas modificatorias."**

1.2 *En materia de Gestión de Recursos Humanos.*

Delegar en el/la jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas, en materia de gestión de recursos humanos, las facultades y atribuciones siguientes:
(...)

En materia laboral

d) **Aprobar el Rol Anual de Vacaciones del personal del Fondo Metropolitano de Inversiones."**

Artículo 2.- Vigencia de la Resolución N° 000003-2024-INVERMET-GG

Los demás extremos de la Resolución N° 000003-2024-INVERMET-GG quedan subsistentes y mantienen su vigencia durante el Año Fiscal 2024

Artículo 3.- Notificación y publicación

Notificar la presente, a la Oficina General de Administración y Finanzas, con conocimiento de los demás órganos de la Entidad y publicarla en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**